



ESCUELAS MUNICIPALES CONVOCATORIA 2026/27

BASES

1.- OBJETO

Regulación del procedimiento de admisión de alumnado de 0 a 3 en Escuelas Infantiles de Villarrobledo.

2.- DESTINATARIOS/AS

- Niños y niñas residentes en Villarrobledo, con las siguientes edades:
- Nacidos en los años, 2024, 2025, 2026 (deberán tener 4 meses cumplidos a fecha 30/08/26)

3.- HORARIO MÁXIMO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES

Mañanas: De 8:00h a 15:00 h

En las escuelas de Barrio Asturias, Lucas Blazquez, San Antón, San Sebastián.

Tardes: 15.45h a 20.15h

En la escuela infantil del Polígono.

4.- COMISIÓN DE BAREMACIÓN.

Para la valoración de las solicitudes de nuevo ingreso, continuidad, revisión de cuota asignación de plazas, se constituirá una comisión de baremación integrada por:

Las coordinadoras de la Escuelas Infantiles Municipales.

Concejal responsable del área de educación, o persona en quien delegue, que es quien presidirá la comisión.

La comisión podrá solicitar asesoramiento a otros departamentos municipales, Servicios Sociales o instituciones relevantes.

Sus funciones principales serán las de estudiar las solicitudes, elaborar las listas provisionales y definitivas de admitidos, lista de espera y resolver las reclamaciones en función de los criterios de admisión.

También valorar las solicitudes de plazas para alumnos con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo,

Y resolver situaciones excepcionales o de grave riesgo,

5.- CUOTA. – Las contempladas en la ordenanza número 31 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.



ESCUELAS MUNICIPALES CONVOCATORIA 2026/27

- El cálculo de la cuota que corresponde abonar se realizará con los datos fiscales correspondientes al año 2024
- A solicitud de la familia se podrá revisar el cálculo de la cuota con los datos fiscales del año 2025, una vez comenzado el curso.

* Los débitos producirán la baja automática y la exclusión e inadmisión a trámite de toda nueva solicitud, sin perjuicio de las medidas recaudatorias que procedan. En los pagos se indicará nombre del niño/a y mes correspondiente, aportando el justificante bancario acreditativo a la Escuela Infantil donde esté escolarizado.

6.- SOLICITUDES

6.1. -Presentación.

Se realizará a través de la sede electrónica del ayuntamiento de Villarrobledo o de forma presencial en el Registro del Ayuntamiento de Villarrobledo.

Si existen dos progenitores, pero, solo uno de ellos dispone de firma electrónica, esa persona será quien deba firmar la solicitud, pero se deberá adjuntar, obligatoriamente, un poder de representación mediante el cual, la persona que no dispone de certificado digital autorice a la persona firmante de la solicitud a realizar el trámite en su nombre.

Si ambos progenitores disponen de certificado digital, deberán firmar ambos la solicitud electrónica, en calidad de interesados.

En caso de no disponer de certificado digital, se registrará la solicitud firmada por los dos progenitores, en el Registro del Ayuntamiento de Villarrobledo.

No podrán solicitar la continuidad para los niños/as que, en el momento de formalizar la misma, mantengan, mensualidades impagadas, salvo causa justificada por el ayuntamiento de Villarrobledo.

El modelo oficial, estará en las escuelas infantiles, y también disponible en la página web de las escuelas infantiles municipales de Villarrobledo.

6.2.- Plazo:

Del 13 al 31 de marzo de 2026

6.3.- Documentación a aportar. –

Documentación oficial acreditativa actual de:



ESCUELAS MUNICIPALES CONVOCATORIA 2026/27

- FOTOCOPIA DEL DNI o NIE, permiso de residencia o pasaporte del interesado/a.
- LIBRO DE FAMILIA O SIMILAR.
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR.
- FAMILIA NUMEROSA, en su caso. (Carné). Documento oficial.
- FAMILIA MONOPARENTAL Documento que acredite la situación de monoparentalidad. Si consta un solo progenitor/a: libro de familia o similar. En caso de existencia de dos progenitores: libro de familia y diligencia/certificado de fallecimiento, separación o, sentencias de separación o divorcio, convenio regulador.
- SITUACIÓN LABORAL ACTIVA de ambos progenitores, o de uno solo en familias monoparentales, en su caso. Con certificado de la empresa que acredite la jornada laboral de cada uno de los progenitores.
- Trabajadores/as por cuenta ajena: copias cotejadas de las tres últimas nóminas, en el caso de autónomos/as se aportará documento del pago fraccionado correspondiente al último trimestre anterior a la convocatoria y una declaración responsable de ingresos anuales.
- Si se está en excedencia por cuidado de hijo/a deberá acreditarlo con la fecha de incorporación.
- VIDA LABORAL RECIENTE
- SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR. Las rentas del 2024 de todos los miembros que compongan la unidad familiar.
- DISCAPACIDAD $\geq 33\%$ de un miembro de la familia, en su caso (CERTIFICADO OFICIAL)
- JUSTIFICANTE DE HERMANOS MATRICULADOS.
- NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO con informe de escolarización, en su caso. (Informe técnico)
- SERVICIOS SOCIALES (informe técnico)

* El solicitante se hace responsable de la veracidad de los datos y documentación aportada, facultando al ayuntamiento de Villarrobledo para las comprobaciones necesarias.



ESCUELAS MUNICIPALES CONVOCATORIA 2026/27

7.- PROCEDIMIENTO

Las presentes Bases, posibles modificaciones y relaciones que deriven del expediente se publicarán en el Tablón de Anuncios de cada Escuela Infantil y en la página web del Ayuntamiento de Villarrobledo.

Las Relaciones INICIALES de solicitudes COMPLETAS, INCOMPLETAS y EXCLUIDAS se someterán a Exposición Pública por plazo de 10 días en las Escuelas Infantiles a efectos de subsanación de deficiencias, completar documentación y /o presentación de alegaciones del 07/04 al 17/04/26

Las relaciones PROVISIONALES de solicitudes ESTIMADAS (Beneficiarios) y DESESTIMADAS (Lista Espera) y EXCLUIDAS, serán publicadas el día 08 de MAYO DE 2026.

Se establece un plazo de Reclamaciones, del 11 al 22 de MAYO, que serán resueltas por la comisión de baremación de las escuelas infantiles,

Publicación de la relación DEFINITIVA de alumnos admitidos y lista de espera por escuela: 9 DE JUNIO

Confirmación de matrícula, en la escuela infantil donde ha resultado admitido/a: Del 9 AL 16 DE JUNIO (ambos incluidos).

8.- BAREMACIÓN

- PUNTUACION SEGÚN RENTA PER CÁPITA FAMILIAR

Hasta 3600€	De 3600,01€ a 4200€	De 4200,01€ a 5200€	De 5200,01€ a 8500€	De 8500,01€ a 12000€	De 12000,01€ en adelante
6	5	4	3	2	1

ESCUELAS MUNICIPALES CONVOCATORIA 2026/27

OTROS ASPECTOS DEL BAREMO	PUNTOS
-SITUACIÓN LABORAL ACTIVA DE AMBOS PROGENITORES -Familia monoparental activa, o en búsqueda de empleo o formación.	20 Ptos.
FAMILIAS NUMEROSAS *Con situación laboral activa de ambos progenitores (o de 1 solo en F. Monoparental) *Sin situación laboral activa de ambos progenitores (o de 1 solo en F. Monoparental)	4Ptos. (Con independencia de los obtenidos en el apartado anterior del baremo) 10Ptos
HERMANOS ya matriculados en el centro y que continúan el curso 2026/27	20 Ptos (1ª Hno), 12 Ptos (2ª Hno).
DISCAPACIDAD $\geq 33\%$. En el caso de más de un familiar con discapacidad $\Rightarrow 33\%$, obtendrá la puntuación máxima: 8 Ptos.	8 Ptos. (66% en adelante) 7 Ptos. (56%-65%) 6 Ptos (46%-55%) 5 Ptos (34%-45%), 4 Ptos (33%)
Parto Múltiple	4 puntos
Propuesta de acceso según informe técnico de los SERVICIOS SOCIALES	Acceso directo
ALUMNOS/AS YA MATRICULADOS EN EEII MUNICIPALES.	Acceso directo
HIJOS/AS DE TRABAJADORES DE EEII MUNICIPALES.	10 puntos

* Las solicitudes presentadas fuera de plazo se añadirán a su lista de espera por orden de entrada, sin puntuación baremable.

* La RENTA PER CÁPITA Familiar es igual a los resultados de dividir: los rendimientos más el saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales anuales obtenidos por la unidad familiar entre el número de miembros de la unidad familiar.

* Renta anual dividida entre el N.º de miembros de la unidad familiar, que será de uno más en familias monoparentales. En caso de Declaraciones de Renta Individuales se sumarán ambas.

* La persona no está obligada a presentar la declaración de la renta, en este caso, se solicitará de la agencia tributaria el certificado de imputaciones del IRPF.



ESCUELAS MUNICIPALES CONVOCATORIA 2026/27

- CRITERIOS DE DESEMPATE
 - Mayor puntuación en discapacidad
 - Menor renta per cápita familiar
 - Mayor número de hermanos
 - Fecha de nacimiento

9.-CAUSAS DE BAJA

- El cumplimiento de la edad reglamentaria para la permanencia en la Escuela Infantil. A estos efectos la fecha de baja será la de finalización del curso.
- La solicitud de baja por parte de los padres o tutores legales, con al menos 10 días naturales de antelación al inicio del mes correspondiente no generándose derecho de reintegro del precio público.
- La no incorporación en el momento de alcanzar la edad establecida (4 meses), de los niños y niñas nacidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud.
- La negativa de abonar el precio público fijado.
- El impago de dicho precio, a lo largo del curso, debiendo estar en cualquier caso al corriente de pago, en el momento de la renovación anual de matrícula. En este caso la Dirección de la Escuela Infantil deberá notificar por escrito a los padres la situación, con una antelación de 5 días, advirtiéndole de la futura baja en el supuesto de no actualizar el pago.
- La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados.
- La ocultación de datos que conllevarían modificaciones en el precio.
- La inasistencia continuada y no justificada a la Escuela Infantil durante un mes o discontinua durante dos meses.
- La no acreditación de incorporación del padre o la madre en situación de excedencia a su puesto de trabajo en el mes siguiente al del acceso del niño a la Escuela Infantil, cuando tal situación hubiera sido valorada y puntuada para obtener la plaza en la escuela.
- Es obligatorio el cumplimiento de las normas que se relacionan, pudiendo constituir su incumplimiento causa de baja.



ESCUELAS MUNICIPALES CONVOCATORIA 2026/27

10.- ADMISIÓN DE NIÑOS/AS CON DISCAPACIDAD.

- El Ayuntamiento de Villarrobledo reservará un 5% del total de las plazas para niños/as con discapacidad que hayan sido valorados por la Consejería de Salud y Bienestar Social. En el supuesto de no ser ocupadas pasarán a aumentar el número de vacantes generales, que se asignarán según el procedimiento ordinario ya descrito, y en las mismas fechas.
- La admisión y el tiempo de permanencia en las plazas reservadas para estos niños/as dependerán de la adecuación de los recursos existentes en los centros (personal, espacios, etc.) y de las características concretas del niño/a propuesto.
- La Comisión de baremación determinará si un alumno/a ocupa una o dos plazas, en la unidad que le corresponde, en función del grado de afectación.
- Las familias interesadas presentarán sus solicitudes en plazo y forma marcados en la convocatoria, acompañadas del informe preceptivo del equipo competente del Centro Base de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el que se indicarán las razones que aconsejan el ingreso en una Escuela Infantil, tipo y grado de discapacidad, en su caso, y las orientaciones necesarias para su atención.
- La valoración de solicitudes, una vez contemplados los apartados específicos, seguirá el procedimiento ordinario.
- En caso de que se produzca una vacante entre estos niños/as se cubrirá por la lista de espera de niños/as con estas características, si la hubiera. Si no, se recurrirá a la lista de espera ordinaria.